



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA REGISTRE GENERAL
30/01/2017
EIXIDA NÚM. 02409

Conselleria de Educació, Investigació,
Cultura y Deporte
Hble. Sr. Conseller
Av. Campanar, 32
Valencia - 46015 (Valencia)

=====
Ref. queja núm. 1612544 (de oficio 27/16)
=====

Asunto: Retirada de cubierta de fibrocemento en centro escolar.

Hble. Sr.:

Esta Institución tuvo conocimiento por los medios de comunicación de que los padres de alumnos del CEIP "Pla Barraques", de El Campello (Alicante), vienen reiteradamente, desde hace 17 años, reclamando a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la retirada de una cubierta de amianto (fibrocemento) de dicho centro, por ser perjudicial para toda la comunidad escolar, personal docente y administrativo, ya que dicha cubierta está ubicada en el edificio donde se imparten las clases a los alumnos de Educación Primaria.

A la vista de las informaciones periodísticas referidas, y al objeto de concretar la veracidad de las mismas, y habida cuenta de los peligros que para la salud comporta el fibrocemento, esta Institución resolvió la incoación, de oficio, de una queja dirigida a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y al Ayuntamiento de El Campello (aun cuando la cuestión sea ajena a las competencias municipales), a fin de que ambas administraciones, autonómica y local, informasen al Síndic de Greuges sobre la veracidad de cuanto ha quedado dicho y, en el caso de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, hiciera extensivo su informe a concretar las previsiones sobre la retirada de la mencionada cubierta, por cuanto ésta debe ser llevada a cabo por especialistas.

La comunicación recibida de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte daba cuenta de lo siguiente:

« A hores d'ara, el projecte per retirar la coberta de fibrociment que finanjarà l'Ajuntament del Campello i el projecte per reconstruir una altra coberta, que finanjarà la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, estan pendents del vist i plau del Servei de Contractació.»

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en https://seu.elsindic.com		
Código de validación: *****	Fecha de registro: 30/01/2017	Página: 1
C/. Pascual Blasco, 1 03001 ALACANT Tels. 900 21 09 70 / 965 93 75 00 Fax 965 93 75 54 www.elsindic.com Correo electrónico: consultas_sindic@gva.es		

El Ayuntamiento de El Campello informó lo siguiente:

« (...) Con fecha de junio de 2014 se realizó por la empresa (...) ensayos de los materiales de la cubierta para la determinación de la presencia de amianto en los materiales de la cubierta.

El resultado del ensayo determinó la existencia de amianto en las chapas de fibrocemento que protegen la cubierta del aula II de infantil.

A la vista de los resultados, la concejalía de educación puso en conocimiento tal situación a la Conselleria de educación para que procediera a su subsanación a los efectos de eliminar cualquier elemento que pueda afectar a la salud y bienestar de los usuarios del centro.

En este sentido y en colaboración con la Conselleria de Educación, se ha redactado por el técnico D. (...), proyecto técnico para las obras de retirada de la cubierta de fibrocemento y colocación de una nueva cubierta con panel sándwich de poliuretano, como proceso de eliminación del amianto en el edificio.

En fecha de septiembre de 2015 se presentó proyecto y dirección de las obras a la Conselleria de Educación para realizar las obras de acuerdo con los compromisos adquiridos con la anterior corporación, estando a fecha de este informe pendiente de iniciar los trabajos de demolición y construcción de la nueva cubierta.

Por lo que respecta a la valoración de la seguridad y salud de los usuarios del centro (alumnos y profesores), y a los efectos de determinar con exactitud los riesgos derivados de la presencia de amianto en la cubierta del centro sobre la salud de las personas, será la administración titular del centro escolar quien deba pronunciarse sobre éste asunto.

Por tal motivo, se propone dar traslado del escrito presentado por el AMPA DEL CEIP PLA BARRAQUES a la Conselleria de Educación para que emita cuantos informes estime oportuno sobre este particular.»

Concluida la tramitación ordinaria de la queja, procedemos a resolver el expediente con los datos que obran en el mismo, por lo que le ruego considere los argumentos que a continuación le expongo y que constituyen los fundamentos de la Resolución con la que concluimos.

En primera instancia, y con carácter previo, hemos de significar que la naturaleza de los trabajos a realizar para la retirada de la cubierta de amianto (fibrocemento) del CEIP “Pla Barraques” de El Campello (Alicante) sobrepasa la competencia del Ayuntamiento de El Campello en relación con el mantenimiento y conservación de los centros públicos ya que la obra comporta una reforma de instalaciones, por lo que es la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte quien debe efectuar las obras que excedan del concepto mismo de mantenimiento.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 30/01/2017

Página: 2

Como segunda cuestión, es preciso señalar que la presencia de cubierta de uralita en el pabellón central y auxiliar principal del centro, por su contenido en amianto representa un reservorio de material cancerígeno que precisa ser retirado por técnicos especializados dado que la emisión de fibras por una posible rotura inadvertida e inhaladas, aunque sea en ínfima cantidad, se ha demostrado, según indican los especialistas, como causa de mesotelioma maligno y cáncer.

El amianto o uralita causa, en definitiva, problemas de salud debido a la inhalación de sus fibras, siendo la vía principal de entrada, la respiratoria.

Las placas de cemento y amianto, comúnmente llamadas “de uralita”, contienen fibras de amianto y están consideradas material tóxico y prohibido en Europa, y, en España, su uso, en cualquier forma o producto, quedó vetado definitivamente en el año 2002.

La retirada y desinstalación se debe a llevar a cabo mediante procesos especializados y por empresas especializadas en el desmontaje, especialmente, como en el caso del CEIP en cuestión, si la cubierta está deteriorada.

De cuanto ha quedado dicho no cabe duda de que debe primar en todo caso la seguridad de los alumnos y de toda la comunidad docente y administrativa del centro, y que ésta pasa, fundamentalmente, por la retirada de la cubierta ubicada en el edificio donde se imparten las clases a los alumnos de Educación Primaria.

De conformidad con cuanto antecede **RECOMENDAMOS** a la **CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** que proceda con urgencia a la retirada, por personal especializado, de la cubierta de amianto del edificio donde están ubicados los alumnos de Educación Primaria del CEIP “Pla Barraques”, de El Campello.

Lo que se le comunica para que, en el plazo máximo de un mes, nos informe si acepta esta sugerencia o, en su caso, nos ponga de manifiesto las razones que estime para no aceptarla, y ello, de acuerdo con lo prevenido en el art. 29 de la Ley 11/1988, reguladora de esta Institución.

Para su conocimiento, le hago saber, igualmente, que, a partir de la semana siguiente a la fecha en la que se ha dictado la presente sugerencia, ésta se insertará en la página web de la Institución.

Atentamente,

José Cholbi Diego
Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana

La autenticidad de este documento electrónico puede ser comprobada en <https://seu.elsindic.com>

Código de validación: *****

Fecha de registro: 30/01/2017

Página: 3